

## PRONUNCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DE EMPRESA (ANADE) SOBRE PROCESO Y EFECTOS DE DIFERENTES INICIATIVAS EN CIERRE DEL PERÍODO LEGISLATIVO

A la opinión pública:

ANADE expresa su preocupación por los sucesos de esta última semana del período legislativo, que concluyó el pasado 30 de abril de 2023.

En efecto, hemos sido testigo, por fuentes de conocimiento público, de que hubo una serie de iniciativas que fueron aprobadas con dispensa de trámites, sin una sólida justificación. Estos trámites no son irrelevantes, sino que garantizan una deliberación democrática y protegen el derecho de la ciudadanía a conocer las posiciones y razones de los diversos integrantes del Congreso que han votado en un sentido u otro.

Es cierto que la normatividad permite la dispensa de trámites como excepción en casos de urgencia; sin embargo, observamos que este escenario, en la práctica, se ha convertido indebidamente en la regla general, donde no se ha justificado exhaustivamente una urgencia que le dé sustento, como sucedió con las reformas aprobadas a las siguientes leyes:

1. **Ley General de Salud**, que regula el Sistema del Bienestar, sin que se conozca el efecto en la resolución de la problemática de desabasto de medicinas, en la insuficiencia en la atención médica para personas que no cuentan con Seguridad Social y en la difícil tramitología para tener atención o diferenciar derechohabientes.
2. **Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y Ley Federal de Entidades Paraestatales**, cuyo efecto no solo alcanza a la industria ferrocarrilera sino todas las actividades de las paraestatales, sin aclarar cómo será el análisis del financiamiento a proyectos de infraestructura o de explotación de bienes nacionales y servicios públicos en dichas entidades, creando un sistema diferenciado respecto a la competitividad, que debería ser igual respecto a particulares con concesiones que hacen la misma actividad.
3. **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Ejército y Fuerza Aérea, de Aeropuertos y Aviación Civil, en materia de protección del espacio aéreo mexicano**, respecto de las cuales hay serias dudas en relación con la pertinencia de las competencias asumidas por las fuerzas armadas, máxime que lo que se regula es precisamente un asunto de aviación civil y que no garantiza el cambio de calificación internacional ni la protección de los derechos humanos de pasajeros y tripulaciones.
4. **Ley General de Bienes Nacionales, en materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas**, la cual genera dudas de su pertinencia, alcance y congruencia en materia de transparencia cuando, paralelamente (i) se están transfiriendo actividades de licitaciones de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de la Función Pública, convirtiendo a esta última en juez y parte, propiciando corrupción, y (ii) se ha dejado inoperante al Instituto de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales (INAI) e, incluso, se ha llegado a proponer su desaparición.

5. **Diversas leyes por virtud de los cuales** (i) desaparece el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), institución que por décadas asistió al crecimiento técnico y científico de muchas personas que hoy contribuyen al desarrollo nacional, y (ii) desaparece Financiera Rural, cuyo objetivo había servido en el desarrollo agropecuario.

Finalmente, en notorio contraste a la dispensa injustificada de trámites para legislar con sentido de urgencia, llama la atención que el Senado continúa siendo deliberadamente omiso en sus funciones para el nombramiento de Comisionadas y Comisionados del INAI, soporte esencial en el combate a la corrupción por ser el órgano constitucional autónomo garante de los derechos humanos a saber, a conocer el quehacer gubernamental sin represalias y a la protección de los datos personales de los gobernados. En este contexto, nuestra preocupación por la afectación a la operación del INAI solo es superada por la propuesta para su desaparición y fusión con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) pues, con independencia de que la naturaleza de la ASF no es la de atender temas de transparencia y privacidad, tal iniciativa es inaceptable en una república democrática moderna, por ser notoriamente contraria a lo que ordena el texto constitucional.

Por lo anterior, respetuosamente exhortamos a los integrantes de la Cámara de Senadores a tener presente en todo momento el juramento que hicieron de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y de desempeñar leal y patrióticamente el cargo que ostentan, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de la Nación.

Atentamente,



Mtra. Nuhad Ponce Kuri  
Presidente de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C